



Lanús, 17 de noviembre de 2020.

DECRETO Nº 2.405.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y el expediente N° D-91.283/2019; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con el Sr. PAULO GASTÓN FLORES, DNI N° 21.738.767, y la Sra. MARÍA CONSTANZA RIVAS GODIO, DNI 16.250.496;

Que, los mencionados Contratos de Obra tienen por objeto integrar el equipo de trabajo para el análisis y la generación de ideas en el “PLAN ESTRATÉGICO LANUS 2030”. Asimismo, los “CONTRATISTAS”, desempeñarán entre sus funciones, el desarrollo de los lineamientos generales físicos, urbanísticos y territoriales, identificando las necesidades y potencialidades del territorio a mediano plazo, previendo las tendencias y sus amenazas, haciendo propuestas para afrontar el futuro, en las mejores condiciones;

Que, el período de vigencia corresponde a los meses de octubre a diciembre de año 2020;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.01 (Intendente Municipal) - Categoría Programática 01 (Conducción Ejecutiva) - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a favor del Sr. FLORES, PAULO GASTÓN, DNI N° 21.738.767, y la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a favor de la Sra. RIVAS GODIO, María Constanza, DNI 16.250.496, correspondiente al mes de octubre del año 2020, en virtud del contrato de obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar al Sr. FLORES, PAULO GASTÓN, DNI N° 21.738.767, la suma total de \$ 100.000 (PESOS CIENTO MIL), en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2020, pagaderos en cuotas iguales y consecutivas de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL).

Artículo 3º: Autorízase a abonar a la Sra. RIVAS GODIO, María Constanza, DNI 16.250.496, la suma total de \$ 100.000 (PESOS CIENTO MIL), en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2020, pagaderos en cuotas iguales y consecutivas de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL).

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso -, a favor de las personas y por las sumas mencionadas en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01.01 (Intendente Municipal) - Categoría Programática 01 (Conducción Ejecutiva) - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián


Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.17 19:54:37
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo


Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.18
10:23:40 -03'00'